



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136 -2019-MPM/A

Moyobamba, 22 FEB. 2019

VISTO:

El Informe N° 003-2019/MPM/GDE-SGDTyA/RDAS, de fecha 05 de febrero de 2019; la Nota Informativa N°024-2019/MPM/GDE-SGDTyA, de fecha 04 de febrero de 2019; la Nota Informativa N° 086-2019-MPM/GDE, de fecha 12 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29073 – Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, en su artículo 9° indica que: "El Estado promueve y facilita el desarrollo de la actividad artesanal a través de los diversos sectores y niveles de gobierno, estableciendo mecanismos para incentivar la inversión privada, la producción, el acceso a los mercados interno y externo, la investigación, el rescate y la difusión cultural, así como otros mecanismos que permitan la organización empresarial y asociativa que coadyuven al crecimiento sostenible de la artesanía", asimismo, el artículo 18° numeral 2), referido a ferias, estipula que son: "Los Gobiernos Regionales, las Municipalidades Provinciales y Distritales, en coordinación con las entidades públicas y privadas, organizan y promueven ferias y exposiciones artesanales en sus jurisdicciones";

Que, a través del Informe N° 003-2019/MPM/GDE-SGDTyA/RDAS, de fecha 05 de febrero de 2019; el Promotor Artesanal-SGDTyA, remite el Informe, al Sub Gerente de Desarrollo Turístico y Artesanal, manifiesta que por decisión de mayoría se desintegro el Comité de Ferias formalizado el año 2018, debido a que, según manifestaban, no contaban con apoyo suficiente por parte de los integrantes, y las que integraran el Nuevo Comité de Ferias serán los siguientes: Presidente: Nery Yajahuanca García, Secretario: Jesús Carlos Matienzo Flores, Tesorero: Rony Luis Gonzales Vasquez, Fiscal: Reina Lobato Leyva, Vocal I: Milagros Villena Bendezú, Vocal II: Sergio Olórtegui Chamoli;

Que, con Nota Informativa N°024-2019/MPM/GDE-SGDTyA, de fecha 04 de febrero de 2019, la Sub Gerencia de Desarrollo Turístico y Artesanal, informa sobre el Nuevo Comité de Ferias a la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, con Nota Informativa N° 086-2019-MPM/GDE, de fecha 12 de febrero de 2019, la Gerencia de Desarrollo Económico, informa a la Gerencia Municipal, la conformación del comité de Productores Agroindustriales de nuestra Localidad, haciendo alusión al Informe N° 003-2019/MPM/GDE-SGDTyA/RDAS, de fecha 05 de febrero de 2019;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las facultades conferidas el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136 -2019-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO a la Resolución de Alcaldía N° 373-2018-MPM/A, de fecha 12 de junio de 2018, en la cual se conformó el Comité de Feria 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el **CÓMITE DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES DE NUESTRA LOCALIDAD**, el mismo que se encuentra integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Nery Yajahuanca García
SECRETARIO	Jesús Carlos Matienzo Flores
TESORERO	Rony Luis Gonzales Vásquez
FISCAL	Reina Lobato Leyva
VOCAL I	Milagros Villena Bendezú
VOCAL II	Sergio Olórtegui Chamoli

ARTÍCULO TERCERO.- De ser necesario se conformarán otras comisiones de trabajo, al cual se sumarán representantes de las instituciones públicas, privadas, asociaciones y club de barrios con el objetivo de fortalecer y mejorar las acciones a realizar, en aras al éxito de las actividades.

ARTÍCULO CUARTO.- Todas las gerencias y oficinas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba deberán brindar las facilidades y apoyo para el desarrollo de las actividades a cargo de la Comisión Central conformada, para garantizar el éxito de las actividades.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes de la Comisión Central, y a las áreas involucradas de la Municipalidad, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, a través del Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente Acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE